

Dec. No. 499-87 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 499-87

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, y sus modificaciones,

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados,

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley,

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Polonia Basilio Sosá, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Polonia Basilio Sosa.

Artículo 2.- El señor Máximo Guerrero Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Otilio Guerrero Castillo.

Artículo 3.- La señora Carmen Ramona Villalona Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Johamny Villalona Jiménez.

Artículo 4.- El señor Catalino Escorbort Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Erasmo Escorbort Pérez.

Artículo 5.- El señor Rafael Antonio Rodríguez Calvo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Carlos Rafael Rodríguez Calvo.

Artículo 6.- El señor Ruperto Ceballos Quezada, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Roberto Ceballos Quezada.

Artículo 7.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 8.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 500-87 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 500-87

CONSIDERANDO, Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO, Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO, Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El señor Troadio Alvarez Pouerie, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Alvaro Alvarez Pouerie.

Artículo 2.- La señora Macaria Ovalles, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Maribel Ovalles.